

BASES NOTARIALES DE LA CAMPAÑA “TARJETA FERRARI 2017”

Promoción válida desde el 16 de marzo al 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

Artículo I. Descripción.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el BANCO) ha organizado una campaña para promover entre sus clientes la contratación y uso de la tarjeta Ferrari.

Durante la campaña promocional, el BANCO realizará 2 tipos de sorteos:

- **SORTEO TIPO “A”:** se realizará un (1) sorteo al mes, durante nueve (9) meses, haciendo un total de nueve (9) sorteos, cuyas fechas de celebración se indican en el Artículo II de las presentes Bases.

En cada sorteo mensual, se elegirá a un (1) ganador y a diez (10) suplentes. El premio para cada agraciado consistirá en:

- El alojamiento durante un fin de semana, que incluye dos (2) noches (viernes y sábado), en un Parador perteneciente a la Red de Paradores de Turismo de España según se determina más adelante en régimen de alojamiento y desayuno, incluyendo la cena “Una cena para saborear” para dos personas en la noche del sábado. El desplazamiento hasta y desde el Parador correspondiente no está incluido en el premio.
- El disfrute de un vehículo Ferrari GT (Turismo). El uso y disfrute del vehículo estará sujeto a condiciones concretas de kilometraje máximo, horarios, etc. que se comunicarán al premiado al inicio del fin de semana en que le haya correspondido disfrutarlo, así como a la superación de un test de capacitación al objeto de confirmar que el premiado se encuentra en condiciones físicas aptas para la conducción del vehículo. El uso y disfrute del vehículo corresponderá única y exclusivamente al agraciado.

Las fechas de disfrute del premio se asignarán, conforme se detalla en la siguiente tabla:

FECHAS DE DISFRUTE DEL PREMIO		
Fecha del Sorteo	Fin de semana	Parador
16 de marzo de 2017	21-22 de abril de 2017	Alcalá de Henares
10 de abril de 2017	19-20 de mayo de 2017	Alcalá de Henares
10 de mayo de 2017	23-24 de junio de 2017	Segovia
12 de junio de 2017	21-22 de julio de 2017	Alcalá de Henares
10 de julio de 2017	18-19 de agosto de 2017	Alcalá de Henares
10 de agosto de 2017	22-23 de septiembre de 2017	Alcalá de Henares
11 de septiembre de 2017	20-21 de octubre de 2017	Alcalá de Henares
10 de octubre de 2016	17-18 de noviembre de 2017	Alcalá de Henares
10 de noviembre de 2017	15-16 de diciembre de 2017	Alcalá de Henares

El número total premios Tipo “A” será de nueve (9), a razón de un (1) premio mensual durante un período de nueve (9) meses.

Si por cualquier circunstancia ajena al BANCO no fuera posible disfrutar del premio en el Parador o fecha previamente establecidos conforme a lo recogido en las presentes Bases, se

sustituirá el mismo por otro Parador u hotel de iguales o superior categoría a determinar por el BANCO.

- **SORTEO TIPO “B”:** se realizará un (1) sorteo, cuya fecha de celebración se indica en el Artículo II, y cuyo premio consistirá en cinco (5) entradas dobles, incluyendo desplazamiento al circuito y alojamiento en régimen de alojamiento y desayuno en hotel a determinar por el BANCO, para asistir al Gran Premio de España en Barcelona, cuya celebración está prevista que se desarrolle durante los días 12, 13 y 14 de mayo de 2017.

Para este sorteo Tipo “B” se elegirán a cinco (5) ganadores y a quince (15) suplentes.

El número total premios para el sorteo Tipo “B” será de cinco (5), Los premios del sorteo tipo “B” se articularán mediante viaje a Barcelona en tren desde la estación de Madrid-Atocha. El desplazamiento hasta y desde la Estación de Madrid-Atocha no está incluido en el premio.

Los premios objeto de esta promoción no podrán ser en ningún caso objeto de cambio, alteración o compensación.

Artículo II. Fecha de realización de los sorteos.

Los sorteos se realizarán ante el Notario de Madrid, *Don Santiago Chafer Rudilla o su sustituto legal en su caso.*

El BANCO sorteará los premios indicados en el Artículo anterior en las fechas que a continuación se indican:

TIPO “A”:

- Primer sorteo: para las participaciones asignadas del 1 de enero al 28 de febrero de 2017 (ambos incluidos): sorteo el día 16 de marzo de 2017.
- Segundo sorteo: para las participaciones asignadas del 1 al 31 de marzo de 2017 (ambos incluidos): sorteo el día 10 de abril de 2017.
- Tercer sorteo: para las participaciones asignadas del 1 al 30 de abril de 2017 (ambos incluidos): sorteo el día 10 de mayo de 2017.
- Cuarto sorteo: para las participaciones asignadas del 1 al 31 de mayo de 2017 (ambos incluidos): sorteo el día 12 de junio de 2017.
- Quinto sorteo: para las participaciones asignadas del 1 al 30 de junio de 2017 (ambos incluidos): sorteo el día 10 de julio de 2017.
- Sexto sorteo: para las participaciones asignadas del 1 al 31 de julio de 2017 (ambos incluidos): sorteo el día 10 de agosto de 2017.
- Séptimo sorteo: para las participaciones asignadas del 1 al 31 de agosto de 2017 (ambos incluidos): sorteo el día 11 de septiembre de 2017.
- Octavo sorteo: para las participaciones asignadas del 1 al 30 de septiembre de 2017 (ambos incluidos): sorteo el día 10 de octubre de 2017.
- Noveno sorteo: para las participaciones asignadas del 1 al 31 de octubre de 2017 (ambos incluidos): sorteo el día 10 de noviembre de 2017.

Tal y como se establece en el Artículo I, en cada uno de los sorteos mensuales, se elegirá a un (1) ganador y diez (10) suplentes.

El número total premios de los sorteos será de nueve (9) premios, a razón de un premio mensual durante nueve (9) meses.

TIPO "B":

- Para las participaciones asignadas del 1 de enero al 28 de febrero de 2017 (ambos incluidos), el sorteo se celebrará el día 16 de marzo de 2017. En este sorteo se elegirán, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo I, un total de cinco (5) ganadores y quince (15) suplentes.

Si, por causa justificada, no fuese posible realizar alguno de los Sorteos en las fechas indicadas anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la citada fecha.

Artículo III. Requisitos para participar en los sorteos y optar a uno de los premios.

Podrán participar en los sorteos y tendrán derecho a los premios descritos en el Artículo I, los clientes del BANCO que sean titulares de la Tarjeta Ferrari emitidas por el BANCO y que hubieran realizado operaciones de compra en comercios en los periodos indicados para obtener participaciones para cada sorteo; y, en el caso del premio "TIPO A" los clientes deben ser mayores de 18 años y tener carné de conducir vigente, tipo B.

Cada participante conseguirá una participación para un sorteo determinado por cada operación de compra realizada con su Tarjeta Ferrari durante el período indicado para dicho sorteo. No obstante, el BANCO podrá asignar más participaciones a los clientes de las tarjetas que participen en las diversas campañas promocionales que el BANCO pueda lanzar vinculadas a la presente promoción en los términos estipulados en cada una de ellas.

No tendrán derecho a premio en ningún caso:

- Los titulares de Tarjetas Ferrari que se pudieran encontrar en situación de morosidad, o que tuvieran cancelado el contrato de tarjeta, o que se encontraran en cualquier otra situación de irregularidad frente al BANCO en el momento de realizarse el sorteo.
- El titular de Tarjeta Ferrari que realice, a juicio del BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Menores de edad.
- Los clientes ya premiados en alguno de los sorteos de esta misma promoción.

En previsión de situaciones como las descritas en el párrafo anterior, así como para el supuesto en que el BANCO no localice al ganador del premio o éste no aceptase el mismo en los plazos establecidos en las presentes Bases, se elegirán los correspondientes suplentes para cada sorteo (según ha quedado definido en los Artículos I y II precedentes) que, por orden de salida, sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias, y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes los mismos requisitos para poder acceder a los premios.

Si alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no pueda disfrutar su premio, éste no podrá ni transmitir el premio por ningún título, pasando el premio al suplente elegido al efecto, pudiendo incluso quedar el sorteo desierto, si fuera el caso.

Artículo IV. Estructura y realización de los sorteos.

El BANCO presentará al Notario de Madrid, Don Santiago Chafer Rudilla un fichero informatizado en el que consten todas las compras de los clientes del BANCO que tengan derecho a premio según lo establecido en el Artículo III anterior, en las fechas indicadas para cada uno de los sorteos.

El Notario realizará el sorteo utilizando la aplicación disponible para estos fines en la Intranet del Consejo General del Notariado.

El BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los titulares del BANCO que cumplan los requisitos exigidos en este Reglamento y que accedan a cada sorteo, por un plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de celebración de cada sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares.

Si una vez comenzado el proceso de cada sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad del BANCO, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones de premios que se hubieran producido.

Artículo V. Comunicación de los premios y disfrute de los mismos.

El BANCO contactará con el cliente agraciado para comunicarle el premio, debiendo el cliente aceptar expresamente dicho premio en el período establecido para ello en las presentes Bases.

- El contacto con el cliente se realizará telefónicamente, por lo que la respuesta que dé el ganador a través de la llamada telefónica (que quedará grabada) será vinculante, a todos los efectos.
- Adicionalmente, el BANCO remitirá a los agraciados un formulario de aceptación que deberán enviar debidamente firmado, tanto para aceptar como para rechazar el premio.

Además de aceptar el premio, el premiado deberá aportar al BANCO la documentación que se le requiera para poder gestionar las correspondientes reservas y trámites para que pueda disfrutar del premio. Como mínimo se le pedirá:

- Fotocopia del Documento de Identidad vigente y/o pasaporte.
- Teléfonos de contacto.
- Fotocopia del carné de conducir vigente, tipo B, para el sorteo Tipo "A" tanto del premiado como del acompañante.

Si en el plazo máximo de 10 días naturales desde la adjudicación de los premios, no hubiera sido posible localizar al cliente agraciado, o éste no aceptara el premio, o no pudiera disfrutarlo por cualquier motivo, o no tuviera derecho al mismo según lo dispuesto en el Artículo III anterior, éste recaerá en el suplente seleccionado al efecto, que tendrá que aceptarlo en un plazo de 4 días naturales desde la adjudicación del mismo, y así sucesivamente hasta poder declarar, en su caso, el sorteo desierto.

El agraciado no podrá ceder en ningún caso el disfrute de su premio a terceros.

Artículo VI. Exoneración de responsabilidad.

En la presente promoción el BANCO queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo y disfrute del premio.

Artículo VII. Reclamación.

El plazo de reclamación de la presente promoción caduca el día 31 de marzo de 2018.

La adjudicación de los premios no se podrá impugnar en ningún caso por un error cometido involuntariamente por el BANCO.

Artículo VIII. Publicidad de los premios.

Podrá darse publicidad del resultado de la adjudicación en diversos medios de comunicación, incluida la página Web del BANCO. Igualmente, se podrá dar a conocer mediante carteles anunciadores dicho resultado en todas las Oficinas del BANCO. Asimismo, los ganadores de los premios autorizan al BANCO a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción, sin que tenga derecho a contraprestación económica alguna.

Artículo IX. Fiscalidad

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá al BANCO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Artículo X. Protección de datos de carácter personal

El participante queda informado de que sus datos personales, a los que el BANCO tenga acceso como consecuencia de su participación en esta promoción, se incorporan al correspondiente fichero del BANCO, autorizando mediante su participación a éste al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de esta promoción, el desarrollo de acciones comerciales (por medio de correo postal, teléfono, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio telemático), sean de carácter general o adaptadas a sus características personales, para la oferta y contratación con el cliente de los productos y servicios del propio Banco, perdurando su autorización, en relación con este último supuesto, incluso una vez concluida su relación con el Banco, en tanto no sea revocada. El participante queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Gran Vía Santander, C/ Gran Vía de Hortaleza, 3, Edificio La Magdalena, planta baja, 28033 Madrid. El responsable del fichero es Banco Santander, S.A., con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

Artículo XI. Aceptación de las Bases.

El hecho de participar en la presente promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Bases, protocolizadas en la Notaría del Ilustre Notario de Madrid, Don Santiago Chafer Rudilla.

El BANCO se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Bases de la promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de Fuerza Mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan

Artículo XII. Depósito de Bases.

Las Bases del presente concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Santiago Chafer Rudilla, con despacho en la calle Cerro Minguete nº 14 Entreplanta 28035-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.